



Nº: 28/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.011

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De Colaboración con el Ministerio de Fomento para la Financiación de las obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41". Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Fomento y este Excmo. Ayuntamiento para la financiación de las obras para la "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41", con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.137.847,50 €, I.V.A. incluido, mediante el que aquél, en virtud de lo establecido en el V Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 3 de marzo de 2009, ha asignado, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1 por 100 cultural), para las referidas obras la cantidad máxima de 853.385,63 € (75% del total).

La Junta de Gobierno Local acordó favorablemente por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41" redactado al efecto por la arquitecta municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 1.137.847,50 €, I.V.A. incluido.
- Aprobar el citado Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Aprobar el compromiso de aportación municipal para la financiación del 25% restante, asignando la cantidad de 284.461,87 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Elecciones Generales 2011. Fusión mesas electorales. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad de fecha 12 de septiembre pasado, en virtud del requerimiento efectuado por el I.N.E. cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el número de electores de las distintas secciones electorales que componen este municipio, se PROPONE la FUSIÓN DE MESAS ELECTORALES, según se detalla a continuación, en aquellas que no alcanzan los 1.000 electores y que hasta la fecha tenían dos mesas electorales.

DISTRITO	SECCION	MESAS ANTERIORES	MESA	COLEGIO ELECTORAL
2	2	A y B	UNICA	INSTITUTO ISABEL DE CASTILLA
4	4	A y B	UNICA	COLEGIO PABLO VI
5	3	A y B	UNICA	INSTITUTO ISABEL DE CASTILLA
6	7	A y B	UNICA	COLEGIO REINA FABIOLA
6	8	A y B	UNICA	COLEGIO COMUNEROS DE CASTILLA
6	14	A y B	UNICA	BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSE JIMENEZ LOZANO"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa. Programa Fiestas Santa Teresa'2011. De conformidad con el dictamen de la Comisión

Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 12 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de I.U., con la abstención del de U.P.yD. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el Programa de Fiestas de Santa Teresa'2011, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 143.778 €.

6.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.- Solicitudes de subvención Nuevos Yacimientos de Empleo año 2011.

A) Proyecto Novoempleo. En virtud de la Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, se propone la presentación de una solicitud para la contratación de 1 técnico.

La presente subvención tiene como objeto subvencionar a Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste de contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, por un período de 12 meses.

La cuantía de la subvención viene establecida para subvencionar costes salariales y de Seguridad Social (Cuota Empresarial) hasta límite de 22.000 € por cada contratación objeto de la subvención.

Serán subvencionables las contrataciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre del año de la convocatoria y tengan una duración mínima de doce meses.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de I.U., con la abstención del de U.P.yD. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el PROYECTO NOVOEMPLO. NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, enmarcado en el Nuevo Yacimiento "Nuevas Tecnologías", con un presupuesto total de 30.974,52 €.

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Interior y Justicia, una subvención por importe de 22.000 € para la contratación de 1 técnico.

- Aprobar la aportación municipal de 8.974,52 €, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

B) Proyecto Medio Ambiental (GESTME). En virtud de la Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, se propone la presentación de una solicitud para la contratación de 1 técnico.

La presente subvención tiene como objeto subvencionar a Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste de contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, por un período de 12 meses.

La cuantía de la subvención viene establecida para subvencionar costes salariales y de Seguridad Social (Cuota Empresarial) hasta límite de 22.000 € por cada contratación objeto de la subvención.

Serán subvencionables las contrataciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre del año de la convocatoria y tengan una duración mínima de doce meses.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de I.U., con la abstención del de U.P.yD. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el PROYECTO MEDIO AMBIENTAL (GESTME), enmarcado en el Nuevo Yacimiento "Cuidado del Medio Ambiente", con un presupuesto total de 30.974,52 €.

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Interior y Justicia, una subvención por importe de 22.000 € para la contratación de 1 técnico.

- Aprobar la aportación municipal de 8.974,52 €, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

C) Proyecto Ávila, Ciudad Accesible, Turismo y Comercio Para Todos. En virtud de la Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, se propone la presentación de una solicitud para la contratación de 3 técnicos.

La presente subvención tiene como objeto subvencionar a Entidades Locales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, el coste de contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, por un período de 12 meses.

La cuantía de la subvención viene establecida para subvencionar costes salariales y de Seguridad Social (Cuota Empresarial) hasta límite de 22.000 € por cada contratación objeto de la subvención.

Serán subvencionables las contrataciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre del año de la convocatoria y tengan una duración mínima de doce meses.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de I.U., con la abstención del de U.P.yD. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el PROYECTO ÁVILA, CIUDAD ACCESIBLE, TURISMO Y COMERCIO PARA TODOS, enmarcado en el Nuevo Yacimiento "Promoción Turística y Accesibilidad", con un presupuesto total de 92.923,56 €.

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Interior y Justicia, una subvención por importe de 66.000 € para la contratación de 3 técnicos.

- Aprobar la aportación municipal de 26.923,56 €, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Mejora de la atención al turista con discapacidad, 3ª fase. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de julio de 2011,

mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la ejecución del proyecto de obras de de obras de mejora de la atención al turista con discapacidad, 3ª fase, financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dentro del programa denominado mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino con una aportación de la Junta de Castilla y León del 82%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 18% restante, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 63.373,07 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 11.407,15 €, arrojando un total de 74.780,22 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de septiembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se han analizado las diferentes propuestas de Plan de calidad analizando su especificidad expresándose el porcentaje destinado a control de calidad sobre el presupuesto de licitación sin IVA, del siguiente modo y puntuándolas en función del grado de idoneidad que alcanza según establecía el pliego con las consideraciones singulares para cada empresa que constan en el informe técnico.

Tras este juicio se han otorgado las puntuaciones correspondientes en función del referido porcentaje otorgándose la más alta al licitador que presenta el mayor y al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente.

Respecto a la Garantía de la obra ejecutada, se ha valorado los diferentes planes de mantenimiento de la obra durante el plazo de garantía igualmente ofertado abalizando las medidas y compromisos adicionales a los que obligatorios deben asumirse durante el mismo con singularización de los aspectos destacables o rechazables de cada oferta (compromisos adquiridos (medidas de control y supervisión temporalizada, utilización, en su caso, de una empresa externa de gerencia y control de la obra, compromisos de seguros de responsabilidad o avales económicos como garantía adicional a lo exigido como garantía definitiva, medios propuestos para reparaciones e índice de respuesta ante incidentes, etc.) y puntuándolas en función del grado de idoneidad que alcanza según establecía el pliego con las consideraciones singulares para cada empresa que constan en el informe técnico.

Tras este juicio se han otorgado las puntuaciones correspondientes en función del referido plazo otorgándose la más alta al licitador que presenta el mayor y al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente.

Respecto a las mejoras, se han asignado los puntos en función de la cuantía que sumaban las ofertadas de manera que la oferta que integra la mayor cuantía obtiene la máxima puntuación y las demás proporcionalmente.

Finalmente, debe de tenerse en cuenta que la oferta económica de todos los licitadores se corresponden con el tipo de licitación, tal y como exigía el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado en diversas zonas de la ciudad ante la próxima finalización del contrato actualmente en vigor.

En tal sentido, las zonas verdes de una ciudad contribuyen notablemente al embellecimiento, la mejora del medio ambiente urbano y al disfrute de la población. Ninguna de estas funciones vinculadas a la sostenibilidad y habitabilidad de una ciudad serían posibles si los espacios verdes, una vez terminados, no se mantienen y conservan adecuadamente. Es de gran importancia, por tanto, disponer de un buen servicio de mantenimiento, ágil y comprometido para que el disfrute de la población pueda producirse de forma adecuada, indefinida, segura y a un coste óptimo.

Las necesidades a satisfacer son la conservación y mejora de las zonas verdes, árboles y jardineras en distintas calles o zonas verdes de la ciudad de Ávila, junto con los trabajos de reparación o modificación de las infraestructuras existentes en las mismas, siempre y cuando afecten directamente a lo que es en sí la jardinería, logrando así una mejor coordinación para poder realizar una prestación sostenible en la realidad actual, consiguiendo que los trabajos de conservación y mantenimiento se realicen con garantías y una posible reducción de costes, no perjudicando la libre concurrencia que, como principio, inspira esta contratación.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Por ello, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato, tales como la planificación y descripción de las actuaciones, que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánicos adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo, su formación y certificados oficiales de que disponga la entidad como garantía de su calidad y compromiso.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y, finalmente, la oferta económica se considera que ha de tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, que será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. , con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y tres abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 677.966,10 (338.983,05 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 122.033,90 € (61.016,95 €/año), arrojando un total de 800.000 (400.000 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 1.355.932,20 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2011	031710022710	66.666,67
2012	031710022710	400.000,00
2013	031710022710	333.333,33

Para el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2011 se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2013.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de septiembre pasado, el 60,22% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 62,80%, de Serones 53,05% y de Fuentes Claras del 100%.